

	REGLAMENTO CRÉDITO CUPO ROTATIVO FAVI UTP	PAGINA 1 de 08
		VERSIÓN 2.0
		FECHA Oct 31-12
		CÓDIGO
		REG - 028

ACUERDO No 0028

Por medio del cual se expide el Reglamento de Crédito de Cupo Rotativo


De la COOPERATIVA DE EMPLEADOS FAVI UTP

Al solicitar bajo su total responsabilidad un cupo de crédito rotativo, el ASOCIADO firma el presente reglamento, diligencia los formatos establecidos para la aprobación del mismo y se declara a plena conformidad con las condiciones que en ellos constan, por las cuales se regirá la utilización de dicho cupo, en caso de que sea concedido por la **COOPERATIVA DE EMPLEADOS FAVI UTP**, en adelante **FAVI UTP**, a saber:

PRIMERA: El **FAVI UTP** podrá conceder al **ASOCIADO** un cupo de crédito rotativo, el cual tendrá como tope máximo el previamente establecido por el comité de crédito del **FAVI UTP** designado para la evaluación y aprobación del mismo. Adicionalmente el ASOCIADO deberá tener la cuenta de ahorro a la vista con el FAVI UTP.

Parágrafo primero: El **FAVI UTP** se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier solicitud y no estará obligado a informar al solicitante las razones de rechazo. En todo caso, el **ASOCIADO** se obliga a presentar al **FAVI UTP** la solicitud de crédito por medio de formato establecido por la Cooperativa debidamente diligenciado, anexando todos los documentos exigidos, sin perjuicio de que el **FAVI UTP** pueda solicitar documentación adicional en cualquier momento, con el fin de establecer la solvencia moral y crediticia del solicitante, documentación que éste se obliga a presentar con prontitud una vez se solicite. El otorgamiento y desembolso de los créditos que el **FAVI UTP** apruebe atendiendo la solicitud del **ASOCIADO** de acuerdo a lo establecido en este Reglamento, queda sujeto a disponibilidades crediticias y de tesorería; por lo tanto, el **FAVI UTP** no estará obligado a efectuar desembolsos o aplicación de créditos, entre otros, por situación de tesorería; por cierre de cartera; por normas restrictivas de crédito; por cambios en la situación financiera o en el reporte de endeudamiento del **ASOCIADO**, y por la ocurrencia de cualquier hecho o acto por fuera de control del **FAVI UTP**.

Parágrafo segundo: la línea de crédito a la que se refiere el presente reglamento es independiente de otros créditos que confiera el **FAVI UTP** por otras líneas de otorgamiento de crédito establecidas en el reglamento de Crédito de la Cooperativa al mismo solicitante y en consecuencia su utilización es autónoma. No obstante, si en otras líneas de crédito el **ASOCIADO** sobrepasa

	REGLAMENTO CRÉDITO CUPO ROTATIVO FAVI UTP	PAGINA 2 de 08
		VERSIÓN 2.0
		FECHA Oct 31-12
		CÓDIGO
		REG - 028

los valores máximos cubiertos por los seguros, el **FAVI UTP** queda autorizado para la no aprobación de dicho crédito.

Parágrafo tercero: en caso de que el **FAVI UTP** exija de manera simultánea a la suscripción del presente reglamento o con antelación a la aprobación del cupo de crédito la firma de pagarés en blanco, y/o carta de instrucciones, este hecho no implicará que el **FAVI UTP** haya aprobado el cupo de crédito. En consecuencia, el **FAVI UTP** realizará el correspondiente estudio de crédito y en caso de no aprobación del cupo procederá a anular el pagaré y/o su carta de instrucciones.


Parágrafo cuarto: el crédito será aprobado en modalidad rotatoria. Los reembolsos y abonos que se efectúen al crédito desembolsado, previa la correspondiente imputación de pagos, restablecerán el cupo de crédito aprobado.

Parágrafo quinto: al vencimiento de cada año, el **FAVI UTP** podrá revisar el cupo de crédito rotativo y podrá renovarlo por un período igual con o sin aumento de cupo a su discreción. Para la revisión del cupo el **FAVI UTP** podrá solicitar la información y la documentación que estime necesaria.

SEGUNDA: el ASOCIADO podrá utilizar el cupo otorgado a través de la tarjeta debito **FAVI UTP** en uno o varios usos, teniendo en cuenta los montos máximos y mínimos establecidos para cada uno, sin superar el monto del cupo total otorgado. **EL ASOCIADO** podrá solicitar cada desembolso a través de cajeros Automáticos o en las oficinas de la Cooperativa, o mediante pagos de compras por datafono similar al uso de tarjetas de Crédito o cualquier otro medio que a futuro establezca el FAVI UTP. El **FAVI UTP** no asume responsabilidad alguna en el momento en que el ASOCIADO solicite un desembolso y se presenten eventos en redes de servicios o de comunicaciones o fluido electrónico, paros, huelgas, conmociones civiles, ni por fuerza mayor o caso fortuito, o cualquier acto imprevisible o irresistible y/o por fuera de control del **FAVI UTP**.

TERCERA: el **FAVI UTP** desembolsará el monto de la utilización solicitada por el **ASOCIADO** cuando ésta sea procedente según lo establecido en este Reglamento, mediante abono a la cuenta de ahorros a la vista FAVI UTP o a través de cualquier otro medio que a futuro establezca el FAVI UTP y se solicite por el **ASOCIADO**.

CUARTA: la utilización de los medios a través de los cuales el **ASOCIADO** solicite y disponga del cupo de crédito rotativo que le otorgue el **FAVI UTP** son de total responsabilidad del **ASOCIADO** quien se obliga a cumplir todas y cada


	REGLAMENTO CRÉDITO CUPO ROTATIVO FAVI UTP	PAGINA 3 de 08
		VERSIÓN 2.0
		FECHA Oct 31-12
		CÓDIGO
		REG - 028

una de las condiciones de manejo pactadas para cada medio incluyendo las claves secretas y/o Números de Identificación Personal las cuales son personales e intransferibles, el uso, retiro, trasferencia indebida de los fondos correspondientes al cupo de crédito rotativo, sin que el **ASOCIADO** pueda cederlos por ningún motivo, ni hacerse sustituir por terceros en el ejercicio de los derechos o en el cumplimiento de las obligaciones que tanto este Reglamento como los que rijan tales medios imponen y por lo tanto asume el **ASOCIADO** responsabilidad frente a el **FAVI UTP** y a terceros por su uso y custodia.

QUINTA: el **ASOCIADO** desde ahora reconoce y acepta sin reserva como prueba del desembolso del cupo de crédito rotativo y de los retiros del mismo sea cual fuere el medio empleado para el efecto, los registros magnéticos y/o electrónicos, y/o las llamadas telefónicas realizadas, y/o los comprobantes internos del **FAVI UTP** y/o los registros magnéticos que contengan los datos de las operaciones realizadas por las cantidades allí consignadas.

SEXTA: el **ASOCIADO** se obliga a no acceder, ni intervenir en el funcionamiento, ni usar o disponer en cualquier forma de los archivos, sistemas, programas, aplicaciones o cualquier otro elemento que el **FAVI UTP** con carácter exclusivo reservado o propio de su actividad, utilice o posea a efecto de llevar a cabo la prestación de sus servicios en Internet o cualquier otra red informática, como también se obliga a no acceder, ni usar, ó disponer indebidamente o sin autorización del **FAVI UTP** de los datos o la información incluida en los mismos programas, archivos, sistemas, aplicaciones, etc. El **ASOCIADO** se obliga a dar aviso inmediato al **FAVI UTP** por medio idóneo de conocimiento, la disposición, uso o acceso, cualquiera que sea su causa, que tenga y haya tenido el **ASOCIADO** o terceros de tales archivos, datos, sistemas, programas, aplicaciones o cualquier otro elemento de los anteriormente citados. Son de cargo exclusivo del **ASOCIADO** los perjuicios que se causen por la contravención de lo dispuesto en la presente cláusula, y en tal sentido asume frente al **FAVI UTP** y a terceros la responsabilidad que del incumplimiento de la misma se derive.

SEPTIMA: el **ASOCIADO** no podrá sobrepasar en ningún caso el cupo de crédito asignado. En caso de contravención a lo aquí estipulado se tratará de una apropiación indebida, habrá lugar a la cancelación del cupo de crédito y a exigir, por parte del **FAVI UTP**, el pago inmediato de las sumas pendientes con intereses, sin perjuicio de las sanciones establecidas por las autoridades competentes.

	REGLAMENTO CRÉDITO CUPO ROTATIVO FAVI UTP	PAGINA 4 de 08
		VERSIÓN 2.0
		FECHA Oct 31-12
		CÓDIGO
		REG - 028


OCTAVA: el **FAVI UTP** mediante un "estado de cuenta" mensual liquidará, de acuerdo con las tarifas del servicio, las sumas que el **ASOCIADO** resulte a deberle por capital, comisiones e intereses las cuales deben cancelar sin lugar a requerimiento dentro de los plazos y condiciones contenidas en dicho "estado de Cuenta". Los valores que se encuentren en mora o sobrecupo deberán ser pagados inmediatamente.

NOVENA: en el evento en que el **ASOCIADO** no reciba oportunamente el "estado de cuenta" queda obligado a consultar el pago mínimo y efectuarlo, así como a solicitar duplicado del extracto, sin que por ningún motivo pueda alegar el no recibo como causa de incumplimiento.

Parágrafo primero: El **ASOCIADO** podrá cancelar la totalidad de los cupos utilizados antes de transcurrir el primer mes de su cargo sin cobro de intereses, o si desea acogerse a los plazos acordados con el **FAVI UTP**, deberá pagar por lo menos el valor mínimo que para tal efecto se indique en cada "Estado de Cuenta". En cualquier caso, el plazo máximo del pago de la totalidad de cada desembolso del cupo de crédito rotativo correspondiente no podrá ser superior a 36 meses.

DECIMA: el **FAVI UTP** cobrará los intereses remuneratorios y de mora a la tasa máxima permitida por la ley o la establecida por el Consejo de Administración de la Cooperativa, sin perjuicio de que de manera unilateral decida ofrecer en un momento determinado tasas de interés más favorables al **ASOCIADO**, lo cual no impide el reajuste de las mismas hasta el tope máximo aquí establecido. El **ASOCIADO** reconoce y se obliga a pagar las comisiones, cuotas de manejo y primas de seguro a las tarifas establecidas por el **FAVI UTP**.

DECIMA PRIMERA: el **ASOCIADO** documentará sus obligaciones derivadas de las utilidades del cupo de crédito suscribiendo, a entera satisfacción del **FAVI UTP**, un pagaré en blanco con su respectiva carta de instrucciones en el que se incorporan las obligaciones que por cualquier concepto tuviere o llegare a tener el **ASOCIADO** con el **FAVI UTP**; firmará una libranza en blanco con su respectiva autorización para diligenciarla haciéndose efectiva en el momento en que se incurra en mora de 31 días. Adicionalmente, el **ASOCIADO** se obliga a contratar un seguro de vida en el que aparezca como beneficiario el **FAVI UTP**, con el fin de responder en caso de muerte por el importe de las deudas que llegue a adquirir con ocasión del uso del cupo de crédito. En caso que el **ASOCIADO** no cumpla con la obligación de tomar la póliza de seguros a la que se hace referencia, el **FAVI UTP** podrá tomar el seguro de vida, el cual será contratado con cargo al **ASOCIADO**. El **ASOCIADO** se obliga adicionalmente a

	REGLAMENTO CRÉDITO CUPO ROTATIVO FAVI UTP	PAGINA ⁵ de 08
		VERSIÓN 2.0
		FECHA Oct 31-12
		CÓDIGO
		REG - 028

realizar todos los trámites que exijan el FAVI UTP o la aseguradora para obtener la expedición de la póliza. La existencia de la póliza no releva al ASOCIADO del cumplimiento de sus obligaciones.

DECIMA SEGUNDA: el **ASOCIADO** autoriza irrevocablemente al **FAVI UTP**, para debitar de su cuenta de ahorro o cualquier otra cuenta, conjunta o alternativa que posea en la Cooperativa las sumas pendientes de pago en su estado de cuenta, hasta el saldo disponible acreditando la existencia de la obligación que origina el débito, todas las sumas que este debiendo, más los intereses, comisiones, derechos de reexpedición, cuotas de manejo, seguros, honorarios, impuestos y cualquier otro valor que tenga a su cargo por el uso del cupo de crédito y el perfeccionamiento de la operación crediticia y autoriza igualmente para debitar los dineros necesarios para atender el pago de su "estado de cuenta".


DECIMA TERCERA: este reglamento y sus adiciones posteriores estarán vigentes durante todo el tiempo que el **ASOCIADO** tenga cuentas pendientes de pago en su línea de crédito rotativo.

DECIMA CUARTA: el **FAVI UTP** puede cancelar, discontinuar, limitar, modificar, suprimir o adicionar los términos o condiciones del uso de la **LINEA DE CREDITO ROTATIVO**, mediante aviso por escrito dado en el "estado de cuenta" en tal sentido, a la última dirección registrada, por carta y si pasados quince (15) días de anunciada la modificación el ASOCIADO no se presentare o hiciere observaciones, se entenderá que acepta incondicionalmente las modificaciones introducidas.

DECIMA QUINTA: el **ASOCIADO** adquiere la obligación de registrar su dirección y domicilio, así como de notificar por escrito a la oficina del FAVI UTP donde tenga radicado el crédito todo cambio al respecto.

DECIMA SEXTA: no obstante lo previsto en el presente reglamento, el FAVI UTP mediante aviso escrito podrá cancelar o suspender temporalmente el cupo de crédito en cualquiera de estos eventos:

- a) incumplimiento o violación de cualquiera de las obligaciones contraídas por el **ASOCIADO** con el **FAVI UTP**,
- b) concordato preventivo, concurso de acreedores o mala situación económica del **ASOCIADO**,
- c) en caso de que el **ASOCIADO** haya suministrado información inexacta o falsa;
- d) por señalamiento publico del **ASOCIADO** como autor o participe en algún hecho ilícito,

	REGLAMENTO CRÉDITO CUPO ROTATIVO FAVI UTP	PAGINA ⁶ de 08
		VERSIÓN 2.0
		FECHA Oct 31-12
		CÓDIGO
		REG - 028

e) por incumplimiento por parte del **ASOCIADO** de las obligaciones derivadas del presente reglamento.


f) mora en el pago de cualquiera de las obligaciones contraídas por el **ASOCIADO** con el **FAVI UTP**.


Parágrafo primero: en caso de mora en el pago de una cualquiera de las cuotas, el **ASOCIADO** se obliga a pagar al **FAVI UTP** incondicional y solidariamente durante ella, intereses moratorios a la tasa máxima legalmente permitida, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno para constituirlo en mora.

Parágrafo segundo: el pago de los intereses de mora no impide el ejercicio de las demás acciones legales a que hubiere lugar, quedando el **FAVI UTP** facultado para declarar vencidos los plazos y para exigir la cancelación inmediata de todas las sumas a cargo del **ASOCIADO**. En caso de cobro judicial o extrajudicial serán de cargo del deudor los honorarios de cobranza.

DECIMA SEPTIMA: el **ASOCIADO** concede las siguientes autorizaciones irrevocablemente al **FAVI UTP**:

- a) para que si fuere el caso, publique su nombre como deudor moroso cuando existan obligaciones insolutas que siendo exigibles no se hayan cancelado oportunamente,
- b) autorización para incluir su nombre en centrales de información,
- c) para llenar en cada caso los espacios que queden en blanco de los títulos de deuda que se firmen,
- d) para cobrar ejecutivamente cualquier saldo a su cargo, incluyendo los intereses moratorios,
- e) para consultar con carácter permanente su endeudamiento directo e indirecto con el sistema financiero, ante la Asociación Bancaria, mediante cualquier medio existente,
- f) obtener de las fuente que considere pertinentes la información comercial disponible y referencias relacionadas con su persona, manejo de cuentas corrientes, ahorros, depósitos en corporaciones, tarjeta de crédito, comportamiento comercial y, en general, de cumplimiento y manejo de los créditos y obligaciones por él contraídas,
- g) suministrar información acerca de las operaciones vigentes y las que en el futuro llegue a celebrar con el FAVI UTP a la Central de Riesgos de la Asociación Bancaria, Datacredito, o cualquier otra entidad similar o que en el futuro se establezca y tenga por objeto la recopilación, procesamiento y consulta de información,
- h) en caso de que incumpla cualquiera de las obligaciones por él contraídas será incluido su nombre y documento de identificación en los registros de deudores

	REGLAMENTO CRÉDITO CUPO ROTATIVO FAVI UTP	PAGINA 7 de 08
		VERSIÓN 2.0
		FECHA Oct 31-12
		CÓDIGO
		REG - 028

	REGLAMENTO CRÉDITO CUPO ROTATIVO FAVI UTP	PAGINA 8 de 08
		VERSIÓN 2.0
		FECHA Oct 31-12
		CÓDIGO
		REG - 028

morosos o con referencias negativas de las Centrales de Riesgos de la Asociación Bancaria, Datacrédito, o cualquier otra entidad actualmente existente o que en el futuro se establezca con este propósito. El **ASOCIADO** exonera al **FAVI UTP** de toda responsabilidad, por la inclusión de tales datos, así como a la entidad que produzca el correspondiente archivo. Cualquier inexactitud de la información suministrada por el **ASOCIADO** al **FAVI UTP** será causal para que éste rechace la solicitud de crédito o declare de plazo vencido el total de la obligación.

DECIMA OCTAVA: el cupo podrá ser modificado por solicitud del **ASOCIADO** para lo cual se deberá seguir el mismo procedimiento que para la activación del mismo.

DECIMA NOVENA: el **ASOCIADO** declara que toda la información suministrada al **FAVI UTP** es exacta en la fecha de su presentación. En el evento de que cualquiera de los datos, cifras y demás información cambie, se obliga a informar por escrito al **FAVI UTP** a la mayor brevedad.

VIGESIMA: el **ASOCIADO** reconoce como deuda a su cargo y se obliga a pagar cualquier utilización que haga de la **LÍNEA DE CREDITO ROTATIVO** que le asigne el **FAVI UTP**.

VIGESIMA PRIMERA: durante la vigencia de la **LÍNEA DE CREDITO ROTATIVO**, el **ASOCIADO** se obliga a mantener actualizada su información financiera y a suministrar al **FAVI UTP** los documentos requeridos para conocer su situación patrimonial y capacidad de pago.

Declaro que conozco el presente reglamento, las comisiones, costos, plazos, e intereses de uso de la **LÍNEA DE CREDITO ROTATIVO**. Que he solicitado al **FAVI UTP** el otorgamiento de un cupo de crédito rotativo y que en caso de que el **FAVI UTP** encuentre viable atender a mi solicitud, las cláusulas del Reglamento que consta en este documento las acepto y me obligo a cumplirlas en forma irrevocable.
Para el desembolso del cupo de crédito rotativo asigno la siguiente cuenta que he abierto en el FAVI UTP.

Cuenta de Ahorros No:

Nombre	<table border="1"> <tr> <td>Día</td> <td>Mes</td> <td>Año</td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </table>			Día	Mes	Año			
	Día	Mes	Año						
Tipo y Número de Identificación		Fecha de expedición							
		<table border="1"> <tr> <td>Día</td> <td>Mes</td> <td>Año</td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </table>		Día	Mes	Año			
		Día	Mes	Año					
Correo electrónico personal									
Teléfono de residencia		Teléfono Celular							
Firma		Huella							

JOSE CARLOS GIRALDO TRUJILLO **BERTHA LUCY PARRA CORREA**
PRESIDENTE **SECRETARIA**